59 (cincuenta y nueve).

Aduana Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

REFERENCIA: Expediente Nº 15000086933L/15.- D.J.A. Nº 2621/15.- S/ APROBACION DE PROYECTO DE RESOLUCION.----------

Lic. Liliana Peloza
Encgada de Documentaciones
Secretaría General - DNA

DICTAMEN N° 1576

Asunción, 18 de junio del 2015.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución, "***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL LIBRERÍA CANDY'S DE ADRIANA VALDEZ, LA PROVISIÓN DE PERIÓDICOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS***".----------

Del expediente Administrativo, obra el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 03 de junio de 2015, que su parte sustancial refiere: "*Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma Unipersonal* ***LIBRERÍA CANDY'S DE ADRIANA VALDEZ****...conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.*".----------

Marco Legal

El artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..." y el artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone "PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: **b)** el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d)...e)...f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables".------

En el presente caso, el análisis y estudio para aplicar el procedimiento para la adjudicación directa, ha sido realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, por tanto es exclusiva responsabilidad de la misma.----------

En estas condiciones, teniendo en cuenta el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, y considerando las atribuciones otorgadas al Sr. Director Nacional de Aduanas en el Articulo 386 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de este Departamento de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica, que puede firmar la **Resolución** propuesta "***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL LIBRERÍA CANDY'S DE ADRIANA VALDEZ, LA PROVISIÓN DE PERIÓDICOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS***".----------

Atentamente.-

Abog. Celso Rodríguez O.
Asesor Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Nicolás Fanego
Jefe, Dpto. de Asesoría Legal
Dirección Jurídica - DNA

DRA. ELODIA ALMIRÓN PRUJEL
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana Paraguay	"PROVISIÓN DE PERIÓDICOS" ID N° 288.540 **DICTAMEN N° 22/2015**

000001

Asunción, 03 de junio de 2015

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa N° 03/15 para la "PROVISION DE PERIODICOS" ID. N° 288.540, que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 08 de mayo de 2015 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.

En efecto, la fecha de apertura de ofertas inicial fue fijada en la Carta de Invitación para el 08 de mayo de 2015, en dicha ocasión no fue recepcionada ninguna oferta, por lo que de conformidad a lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 522/15, de fecha 24 de febrero de 2015 *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 3416/14 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 805/09 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. N° 34 DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", Y SE FACULTA LA PRÓRROGA DEL ACTO DE APERTURA PARA EL CASO DE NO CONTAR CON OFERTAS"*, se procedió a la prórroga del presente llamado mediante Adenda 2.

En fecha 21 de mayo de 2015, se procede a la segunda apertura de ofertas correspondiente a la prórroga de la Contratación Directa N° 3, recepcionándose la oferta de la firma Unipersonal "LIBRERÍA CANDY`S de Adriana Valdez.

Que el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", determina el procedimiento para las contrataciones o adquisiciones bajo la modalidad de Contratación Directa donde, textualmente se dispone que: *"**PROCEDIMIENTO:** La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: **a)** se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; **b)** el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; **d)… e**)…f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables…".*

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

En tal sentido, el Artículo 2° de la Resolución DNCP Nº 522/15, dispone que: *"…en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03. …Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051103, sus modificaciones y reglamentaciones".*

Considerando que la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado los trámites necesarios para contar con el mínimo de oferentes requeridos para la modalidad de referencia, en la primera convocatoria como en la prorroga dispuesta para el 21 de mayo del corriente año, a través de la debida publicación del llamado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y extendiendo la invitación a la cantidad mínima requerida para el presente proceso de contratación para su participación en el acto de referencia, sin haberlo podido lograr en ambas oportunidades, se encuentran dadas las circunstancias descriptas en la resolución supra mencionada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual se recomienda la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación del llamado al oferente que presente las mejores condiciones y precios, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Siguiendo el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 63 del Decreto Reglamentario, es analizada detalladamente la oferta, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación, concluyendo que la oferta presentada por la firma Unipersonal **"**LIBRERÍA CANDY'S" de Adriana Valdez, cuenta con los precios unitarios más bajos y se ajusta a los requerimientos dispuestos en las bases de la licitación. Se adjunta Cuadro Comparativo de Precios y Documentaciones.

Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente, recomienda la adjudicación a la firma Unipersonal **LIBRERÍA CANDY´S DE ADRIANA VALDEZ,** con **RUC N° 4.485.032-8**, por el monto mínimo de **GUARANÍES TREINTA MILLONES (G. 30.000.000.-),** y hasta el monto máximo de **GUARANÍES SESENTA MILLONES (G. 60.000.000.-),** IVA Incluido para la **"PROVISIÓN DE PERIÓDICOS"** conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

Finalmente se deja constancia que la firma propuesta para la adjudicación a la fecha no cuenta con registro de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según impresión de pantalla del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, que se adjunta a la presente.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL LIBRERÍA CANDY'S DE ADRIANA VALDEZ, PARA LA PROVISIÓN DE PERIÓDICOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS", a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

Aduana
Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/15
"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS"

CUADRO DE DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC	LIBRERÍA CANDY'S DE ADRIANA VALDEZ
a) Formulario de Oferta	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Físicas	
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
g) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	CUMPLE
h) Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE
i) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
j) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	N/A
Otros documentos	
k) Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de servicios provision de periodico, por montos o volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2012, 2013, 2014. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
l) Referencias satisfactorias de como mínimo 3 (tres) Instituciones Públicas o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales (provisión de servicio de igual naturaleza al objeto del presente llamado).	CUMPLE

C.P. SONIA E. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/15
PROVISIÓN DE PERIÓDICOS
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Item N°	Detalle	Cantidad	Precio Referencial	LIBRERÍA CANDY'S
				Precio Unitario
1	Adquisición de periódico ABC (lunes a sábados)	1	6.500	6.100
2	Adquisición de periódico ABC (domingos y feriados)	1	7.000	6.800
3	Adquisición de periódico LA NACIÓN (lunes a sábados)	1	6.500	6.000
4	Adquisición de periódico LA NACIÓN (domingos y feriados)	1	7.000	6.800
5	Adquisición de periódico ÚLTIMA HORA (lunes a sábados)	1	6.500	6.100
6	Adquisición de periódico ÚLTIMA HORA (domingos y feriados)	1	7.000	6.800

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.